

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 11.02.2013 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública para la contratación de médico veterinario para Operativo Clínico, para usuarios del Programa PRODESAL. El costo asociado a dicha asesoría corresponde a la suma de \$ 650.000 impuesto incluido. Aprueba Términos de referencia.

El Memo N° 947 de fecha 22.04.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación Pública N° 3656-19-L113, contratación de Médico Veterinario para Operativo para usuarios del Programa PRODESAL de los grupos ganaderos y avícolas, en la cual se recibió una oferta. Sugiere adjudicar al oferente Sr. Alejandro Vega Valdivia, Rut 15.525.326-6, por un monto total de \$ 600.000 neto

El Decreto Alcaldicio 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

ADJUDICASE la Licitación Pública en el Portal Mercado Público N° 3656-19-L113, para la contratación de médico veterinario para operativo Clínico veterinario de usuarios del Programa PRODESAL de los grupos ganaderos y avícolas, al Sr. Eduardo Alejandro Vega Valdivia, Rut 15.525.326-6, por un monto total de \$ 600.000 neto.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004.001 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa PRODESAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE